Sesión 21a.

Día 11 de marzo de 1932.— Ausente con aviso. Vocal Dr Ceghi.—

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día once del mes de marzo del año mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Don Martín Gil y Doctor Don Arturo J. Medina, bajo la Presidencia del Doctor Don Guillermo Correa, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—
—Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior—
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

4161-M/932. Aprobar el texto de la nota remitida por la Presidencia al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en contestación a la de fecha 29 de febrero ppdo de ese Ministerio, referente a economías en el Presupuesto del Consejo:
"Buenos Aires, marzo 10 de 1932.—
Excmo Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
Doctor Manuel de Iriondo
Presente.
Tengo el honor de acusar recibo de su nota 29 de febrero último, indicando la necesi—

dad de considerar nuevamente el Presupuesto de la Repartición, con el fin de introducir nuevas economías en el mismo, que permitan reducir el aporte fiscal de $ 54.136.124 m/n.-

El H. Consejo ha tomado conocimiento del asunto con el mayor interés, dentro del angustioso término fijado para practicar un estudio de revisión del Presupuesto, lamentando vivamente verse en el caso de manifestar, que no encuentra modo de disminuir ninguna de las partidas destinadas al sostenimiento de las escuelas, cuyas necesidades aumentan fatalmente cada año, por el crecimiento vegetativo de la población escolar.-

El censo practicado el 30 de abril de 1931, dá existencia de 510.000 analfabetos, y la inscripción escolar acusa, en la Capital, solo para las escuelas diurnas del presente curso escolar, el primer día de su apertura, un aumento de 8.000 niños.-

Basado en estos conceptos el Consejo se limitó a pedir, para el corriente año, la prórroga del Presupuesto que rigió en 1931, con una planilla de mo-

dificaciones tratando de satisfacer las necesidades más imperiosas de la enseñanza, dentro del límite impuesto por las circunstancias.- En ese proyecto de Presupuesto no se suprimía un solo cargo, y la planilla de modificaciones, que contemplaba las mejoras indispensables exigidas por la educación popular, se refería:

(a) Aumento de más de 200 escuelas.
(b) " " " 2.500 maestros.
(c) Equiparación de sueldos de los maestros ayudantes de provincias.-
(d)- Establecimiento de escala de sueldos para docentes de la Capital.

Este aumento proyectado, bien que mantenía, con respecto a presupuestos anteriores, una sensible economía para la renta fiscal, no fué aceptado, y el Presupuesto, aprobado para el año en curso por el Excmo Gobierno Provisional, contiene una reducción global de $ 4.584.881 m/n con respecto al del año anterior.

Sobre ese presupuesto se solicitan nuevas economicas.-

El H. Consejo se hace cargo de la justa preocupación de V. E., ante la situación económica que aflije al país, deseando mantener y acrecentar, en lo posible, el plan de economía que viene practicando, con cuidadosa vigilancia, desde setiembre de 1930,

para lo cual, no solo practicó un reajuste riguroso de los gastos de la administración escolar, reduciendo todo cuanto lo permitían los servicios administrativos y docentes, hasta el límite estrictamente compatible con las exigencias de la necesidad escolar, pero al propio tiempo advierte que, lejos de poder introducir nuevas economías que habría de obligar a clausurar muchas de sus escuelas, se hallan en trance perentorio de afrontar la restitución de 1017 maestros y 184 directores de escuelas, que prestaron servicios con carácter interino en el curso escolar de 1931 en las provincias, los que, al quedar cesantes, por no haber sido incluidos en el Presupuesto del corriente año, obliga el cierre de las escuelas o secciones de grado que estuvieron respectivamente a su cargo.-

Por otra parte, la idea de ensayar nuevas economías en el presupuesto escolar, no permite sea realizada, sin atentar contra un imperativo legal y social indeferible, como es el de la enseñanza primaria nacional.-

Nos encontramos, por consi-

quiente, ante un dilema cuya solución se encuentra entre dos extremos contradictorios: o se hacen reducciones de Presupuesto y como consecuencia se cierran numerosas escuelas, o se continúa marchando con el Presupuesto aprobado, sin poder subvenir los gastos de la enseñanza, debido a la precaridad económica.

Ante semejante dilema, no le queda a este Consejo otro camino que el de fiar la solución de las indicadas reducciones a la decisión del Poder Ejecutivo y por ende del Congreso Nacional.-

No obstante, el Consejo, en el deseo vehemente de contribuir al propósito patriótico que inspira el pedimento de V. E., ha confeccionado, en la planilla adjunta, la reducción de partidas de gastos, cuya suspensión transitoria podría realizarse hasta que mejore la situación económica actual.

Saludo a V. E. atentamente.-

Fdo.- Guillermo Correa.-

Waldino Jiménez.-

Planilla de Reducciones

Item Personal Docente (Excluido del Escalafón).

Director del Instituto Bernasconi (vacante) a $ 800. . . . . $ 9.600
Sueldo de maestros suplentes de Capital, reducido a $ 180.000.- economía . . . $ 95.000
Sueldo de maestros suplentes de Territorios . . . $ 75.000
Sueldo de maestros suplentes de Provincias . . . $ 100.000
Licencias extraordinarias por otras enfermedades $ 30.000

Item 1.- Personal administrativo y técnico profesional.-
2- Auxiliares Principales (vacantes a $ 400 . . . . . $ 9.600
16- Auxiliares 3°. Odontólogos vacantes a $ 325. . . . . $ 62.400
Item 3.- Personal de Servicio.
20- Ayudantes 2° a $ 160. . . . $ 38.400.-

Gastos.-

Item 1.-
Gastos de oficina y eventuales (refundidas) . . . . $ 30.000.-
Subsidio a sociedades cooperadoras y adquis. de ropa y calzado $ 20.000
Item 2.-
Subsidio a sociedades cooperadoras y adquisición de ropa y calzado $ 50.000
Item 3.-
Subsidio a sociedades cooperadoras y adquisición de ropa y calzado $ 50.000
$ 570.000.-

Aclaraciones

Como consecuencia de las reducciones proyectadas en la planilla que se adjunta, correspondería sustituir:
En el Item -Personal docente, Excluido del escalafón/ las partidas "Sueldos Maestros Suplentes para la Capital". "Sueldos Maestros Suplentes para los Territorios" y "Sueldos para Maestros Suplentes de Provincias" con la asignación de $ 275.000 - 75.000 y 100.000_ respectivamente, por una sola, con la siguiente leyenda:
"Sueldos de Maestros Suplentes por licencias especiales por enfermedades". . . . . . . $ 180.000.
En el Item 1 de "Gastos del Consejo y Escuelas de la Capital" refundir las partidas (1) Gastos de Oficina y (2) Eventuales, con la asignación de $ 45.000 y $ 35.000_ respectivamente en una sola con la siguiente leyenda:
"Gastos de oficina y Eventuales" . . . . $ 50.000.

4641-I/932 Vista la situación económica actual, que impone la necesidad imperiosa de adoptar medidas de emergencia, y de limitar la designación de maestros suplentes a lo estrictamente indispensable;

1º- Suspender, desde la fecha, la designación de suplentes en grado alguno, por licencias menores de 16 días, cualquiera fuese su causa, debiendo dichos grados ser atendidos por el director, vice-director o maestro auxiliar, en turno respectivo y cesar en sus funciones los que hayan sido designados.-

2º- Suspender la designación de suplentes para grados nuevos, que no hayan sido previamente autorizados por el H. Consejo.-

Sobre raspado a fs 53 líneas 3 y 11 y fs 54 línea 14: "11", "once" y "cifestar," respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos.-

Correa

[signature]